

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Marta Morelia Giraldo Giraldo
Demandado	Omar Alberto Duque Londoño
Radicado	056973184001-2023 – 00069 – 00
Providencia	Auto # 789
Asunto	Cita a audiencia

En esta instancia se encuentra vencido el término de traslado para la parte demandada, sin que se hubiera pronunciado, por lo tanto, se dará paso a la etapa siguiente.

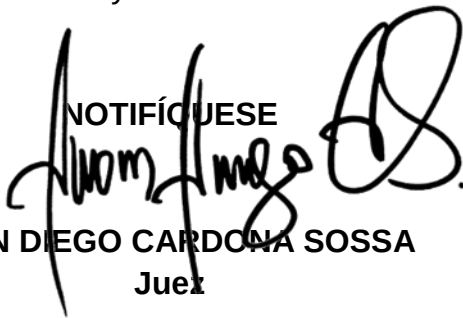
Con la finalidad de continuar con el trámite procesal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. P., SE CITA A LAS PARTES para la realización de la audiencia el día 27 de julio de 2023 a las 10:00 am.

La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación Lifesize y su enlace será dado a conocer previo a la diligencia.

Se previene a los citados sobre las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia injustificada de que tratan los numerales 2, 3, y 4 del canon 372 ibídem.

En este proceso no es posible dictar sentencia anticipada en los términos del artículo 278 del C.G.P. dado que se requiere practicar pruebas, sobre todo considerando que existen hijas menores de edad sin acuerdo verificable o regulación definitiva de sus cuidados, custodia, régimen de visitas y alimentos.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Jue

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 079 fijado el 07 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **e1977bedfd9df59bad539bf7911aae01caf11271f4be158a474fcf5853ca50cf**
Documento generado en 06/06/2023 04:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>